

680014105001-2020-00316-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal TERCERO de la sentencia proferida el 11 de agosto de 2021, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por CARLOS ENRIQUE SUAREZ VELÁSQUEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, así:

Valor agencias en derecho	\$621.879
TOTAL	<u>\$621.879</u>

Son: **SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS.**



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1092

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

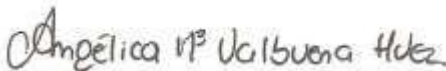


JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, de tal suerte el imparte aprobación sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa impuesta.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ